



## CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVESTIGACION E INNOVACION CON FONDOS UIDE

La Universidad Internacional del Ecuador (UIDE) extiende la convocatoria para financiar proyectos de investigación e innovación presentados por los docentes de la UIDE, a título individual o colectivo.

Los fondos se financiarán a partir del presupuesto de la UIDE para investigación e innovación y serán distribuidos entre los proyectos seleccionados hasta agotar el presupuesto 2015. La asignación de fondos parte de los principios de equidad, universalidad y máximo rendimiento científico.

Las solicitudes se tramitarán exclusivamente mediante formulario específico. Los proyectos se presentarán en el idioma castellano, sin perjuicio de que se pueda acompañar una copia si se desea, o anexos, en otro idioma. Cada solicitud además, deberá remitirse a la Dirección de Investigación original y firmado; en el caso de que se requieran acompañar documentos como anexos, adjuntar copia (ejemplo: convenios, cartas de cooperación interinstitucional, certificaciones, etc). Serán rechazadas todas aquellas solicitudes que no estén debidamente llenadas, no aporten toda la información requerida, no se adecuen a las bases de esta convocatoria y/o no se entreguen en el plazo señalado.

El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria 2015 va desde **el lunes 24 de agosto** y finaliza el **viernes 25 de septiembre de 2015**. El plazo para la entrega y recepción de los documentos en papel firmados finaliza el mismo 25 de septiembre a las 16h00.

La decisión de selección corresponde al Comité Ejecutivo de Investigación, basados en el informe de la Comisión de evaluación de proyectos de investigación e innovación. **El resultado final se hará público el viernes 23 de octubre de 2015.**

El **periodo de ejecución** de los proyectos de investigación e innovación ganadores de esta convocatoria será hasta **el 31 de diciembre de 2016**. *El proyecto puede ser presentado en fases, en cuyo caso al menos una fase debe ser ejecutado en el año 2015 y se deberá explicitar los objetivos, actividades, cronograma y presupuesto para cada fase.*

La relación de proyectos a ser financiados es la siguiente:

- Se destinará el financiamiento hasta a dos proyectos de innovación (habrá que especificarlo en la solicitud), siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos de calidad, de acuerdo a los criterios de las Bases de la Convocatoria.

- Se destinará el financiamiento hasta a veinte investigadores novel (docente de la UIDE que se encuentre cursando estudios de maestría o doctorado), siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos de calidad, de acuerdo a los criterios de las Bases de la Convocatoria.
- El resto de fondos se destinará a los proyectos originales de los docentes tiempo parcial o tiempo completo que participen como Investigador Principal (IP).

El financiamiento concedido se otorga conforme el Reglamento de Investigación Vigente, a título personal, y si son varios los firmantes del trabajo, al primer firmante, sin que su participación implique ningún cambio en la relación laboral ni administrativa con la UIDE.

El monto asignado a cada proyecto deberá estar sujeto a la normativa de la UIDE en lo que corresponde a la Dirección Financiera.

El financiamiento concedido se entrega sobre la base de los objetivos y desarrollo que los propios solicitantes establecen en sus proyectos, de manera que no se aceptarán modificaciones sustanciales (objetivos, resultados esperados y/o hasta un máximo del 5% del presupuesto) del proyecto inicial una vez éste haya obtenido el 75% del financiamiento. En consecuencia, cualquier eventual modificación al proyecto inicial requerirá una valoración previa por parte de la Comisión evaluadora, *ad hoc* que establecerá la conveniencia o no de aprobar la modificación planteada en función de los argumentos expuestos por el IP del proyecto.

El IP deberá presentar los siguientes informes:

- a. Un informe preliminar cuando haya ejecutado el 50% del presupuesto aprobado.
- b. Un informe final del proyecto cuando haya ejecutado el 100% del presupuesto.

Para presentar los informes el IP deberá hacerlo mediante el formulario que consta en la página web de la UIDE.

Los informes preliminar y final del proyecto serán analizados por el Consejo de Investigación, *ad hoc* y las conclusiones serán presentadas al Vicerrectorado Administrativo – Financiero y al Vicerrectorado Académico para su aprobación.

Si en la fecha de terminación del proyecto no se recibe el informe final en la UIDE, el Director General de Investigación enviará una carta al IP solicitándole dicho informe. En el caso de que en el plazo de un (1) mes no se haya recibido el informe, se le enviará otra carta, que conllevará la penalización del 25% del presupuesto aprobado al proyecto. Si pasados otros tres (3) meses siguiera sin obtenerse respuesta, el IP deberá devolver el importe total de la ayuda al proyecto y será sancionado con la inhabilitación para participar en nuevas convocatorias a financiamiento de proyectos de investigación con fondos UIDE durante un periodo de dos (2) años. En el caso de que no se devolvieran los fondos entregados la inhabilitación será a perpetuidad.

En todas las publicaciones en revistas, comunicaciones a congresos y/o patentes que se deriven del proyecto financiado deberá constar, obligatoriamente, **la filiación a la UIDE**. El incumplimiento de este aspecto se valorará negativamente en sucesivas convocatorias y será sancionado el IP con la inhabilitación para participar en nuevas convocatorias a financiamiento de proyectos de investigación con fondos UIDE durante un periodo de dos (2) años.

El financiamiento de los proyectos de investigación e innovación con fondos UIDE se ejecutarán según los rubros que constan en el Cuadro 1.

1. Para la petición de contratación de personal, alimentación, movilización, seminarios y talleres, publicidad, cursos y congresos, calibración y certificación de equipos deben ser solicitados al Departamento Financiero.
2. La petición de suministros de oficina y materiales se deben dirigir al Departamento de Adquisiciones.

**Cuadro 1. Rubros de financiamiento para proyectos de investigación e innovación y departamento de la UIDE para dirigir la petición**

Aspecto	Departamento de Adquisiciones	Departamento Financiero
1. Sueldos y beneficios sociales		X
2. Movilización (Corresponde a traslados dentro de la localidad donde se va a realizar la investigación: taxi, bus, bote)		X
3. Viáticos (Corresponde a traslados entre ciudades o países: aéreo, terrestre, marítimo)		X
4. Alimentación (del personal participante)		X
5. Honorarios (Pago por factura)		X
6. Suministros de oficina (Papelería, escritura, copias, memorias USB, etc.)	x	
7. Suministros y Materiales (Específicos para realizar la investigación: reactivos, guantes, mangueras, etc.)	x	
8. Insumos (todo lo intangible)	x	
9. Publicidad		X
10. Cursos y Congresos		X
11. Mantenimiento de equipos (Calibración y certificación de equipos)		X

Para hacer la petición del gasto cada Departamento dispondrá de formularios específicos los mismos que deberán ser presentados vía internet al Departamento correspondiente. El IP deberá mantener un archivo físico de los documentos generados.

Cada IP deberá publicar la apertura del proyecto de investigación o innovación y convocar entre los estudiantes de la UIDE para la participación de los mismos; para lo cual deberá seleccionar en base a los siguientes criterios:

- a. Estudiante regular de tercer semestre o superior
- b. Promedio de notas en los dos últimos semestres: 80
- c. Estudiante con beca UIDE (prioridad)
- d. Período de participación máximo del estudiante en el proyecto: 6 meses.
- e. Número de proyectos a participar por convocatoria: máximo 1

El IP podrá recomendar proveedores en caso de que el Departamento de Adquisiciones así lo requiera. Para viáticos (corresponde a traslados entre ciudades, países) y para alimentación se entregará facturas a nombre de la UIDE. En el caso de requerir el servicio de alimentación para eventos en la ciudad de Quito se utilizará preferentemente los servicios de la Carrera de Gastronomía.

Los proyectos de investigación e innovación no podrán considerar para el presupuesto los siguientes rubros: computadores, impresoras, equipos de laboratorio (microscopios, centrífugas, etc) maquinaria, compra de libros, impresión de libros y pago a docentes invitados (docente extranjero que imparte clases en una materia en un ciclo regular).

Al aceptar el IP las condiciones para recibir el financiamiento, acepta que se aplique la normativa y que haya una penalización a los que la incumplan. En caso de que exista incumplimiento, la Comisión de evaluación de proyectos de investigación e innovación tras pedir las explicaciones correspondientes al IP o conceder la prórroga necesaria para la finalización o corrección de la desviación producida, se aplicará lo siguiente:

- 1) No pagar el 25% restante del financiamiento cuando haya:
  - Cambios en el proyecto inicial que no hayan sido comunicados y aprobados previamente por el Vicerrectorado Administrativo – Financiero y el Vicerrectorado Académico y no hayan sido notificados en el informe parcial.
  - Desviaciones en el presupuesto.
- 2) Dos años sin poder presentar proyectos a las convocatorias de financiamiento cuando:
  - No se haya hecho constar el patrocinio de la UIDE en las publicaciones generadas por el proyecto financiado.
- 3) Devolución del monto total del financiamiento concedida cuando:
  - Los informes preliminar y final no hayan sido entregadas o no se correspondan con el proyecto ayudado.